

Criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al Informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de promoción y defensa de la competencia de Andalucía.

| | |
|---|--|
| Organismo (Consejería o Entidad local): | Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. |
| Centro Directivo proponente: | Dirección General de Infraestructuras del Agua. |
| Título del proyecto normativo: | Orden por la que se crean y regulan el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de Andalucía y el Registro Andaluz de Entidades Colaboradoras en materia de control de la seguridad de presas, embalses y balsas |
| Titular del Centro Directivo: | Álvaro Real Jiménez |
| Fecha de remisión: | |
| Email contacto: | |

| Evaluación previa de la necesidad de informe | | |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas en la competencia efectiva y en la unidad de mercado y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta. | | |
| | Si | No |
| ¿La norma prevista regula una actividad económica, sector económico o mercado? | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma. | | |
| En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta: | | |
| | Si | No |
| La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma. | | |
| En el supuesto en el que, por aplicación de los criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el centro directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de esta Resolución del Consejo de Defensa de Competencia de Andalucía. | | |

El Subdirector de Explotación del Agua
Fdo.: Óscar Lorente Castellano

El Director General de Infraestructuras del Agua
Fdo.: Álvaro Real Jiménez

Avda. De Grecia s/n
Edif. Administrativo de Los Bermejales
41071 - SEVILLA

T: 955 00 34 00 / 955 00 35 00
dgia.cagpds@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALVARO REAL JIMENEZ | 14/12/2022 | PÁGINA 1/1 |
| | OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO | | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |